INFORME DE SUPERVISIÓN N° 005 (adicional)

PARA: Salome Londoño Zapata (Delegado de la Contratación)

FECHA: 09 de Julio de 2021

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº:	ENV-13-30-0241-21
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:	04 de Marzo de 2021
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.356.683-3
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Suministro y distribución de productos misceláneos y granos para beneficiar a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2.500.000.000
VALOR ADICION:	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2.500.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	NA
FECHA DE INICIO[1]:	10 de Marzo de 2021
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	5 Meses

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 17 Junio al 09 de julio de 2021.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
NA	NA	NA

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Obligaciones generales:	
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Cumple, el contratista suministró los productos solicitados durante el periodo, con el fin de beneficiar a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado con ración para preparar en casa RPC.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	Cumple, el contratista ha entregado las cantidades solicitadas y contratadas durante la ejecución; para el periodo del 17 junio al 07 de julio se realizó al entrega de insumos requeridos, no son incluidos para pago; ya que este informe no tiene como objeto avalar el pago por las fechas establecidas desde el área financiera, se adelantara el trámite de los ejecutado para su respectivo pago a más tardar el día 27 de julio.
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y	Cumple, el contrato se ha venido ejecutando

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	conforme a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones y se ha entregado los productos cumpliendo con las fichas técnicas. Sin embargo y frente a la necesidad de realizar atención presencial y bajo la modalidad de almuerzo se hace necesario incluir otros alimentos y en algunos incluir presentaciones adicionales de los ya contratados
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Cumple, el contratista es dispuesto a las indicaciones dadas por la supervisión, suministra acompañamiento técnico durante las entregas y cuando es necesario para la verificación de las condiciones de los productos. Se realiza invitación para adelantar el trámite de prórroga y adición.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	En el pago del mes de Junio de 2021 el contratista presentó certificación de paz y salvo del pago de la seguridad social la cual se anexo al informe de supervisión anterior.
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.	Cumple, a la fecha se ha cumplido a cabalidad. Se aclarara que este informe no tiene como fin tramitar pago, por tanto no se relaciona ninguna factura.
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Para este periodo no se presentaron anomalías o dificultades en la ejecución del contrato.
Asistir a las reuniones acordadas.	No se realizaron reuniones durante el periodo indicado.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Cumple, atiende oportunamente las recomendaciones de horarios y días para el recibo de los alimentos en la bodega principal.
El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumple, el contratista ha desarrollado el objeto del contrato sin ceder sus obligaciones.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	A la fecha no se han presentado este tipo de eventualidades.
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.	Cumple, esto es verificado por la dirección de compras y jurídica del municipio antes de legalizar el contrato.

Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	Cumple, presenta certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, se anexa a este informe.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	Al momento de la recepción de los alimentos en la bodega de SAN, el personal cuenta con elementos de protección y que facilitan su labor.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	El contratista presento para el pago de junio los documentos que validan el cumplimiento del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
Obligaciones específicas:	
El contratista deberá suministrar y distribuir los productos solicitados por la Entidad cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas plasmadas en las fechas técnicas anexas (Formato CC-F-077) garantizando la calidad e inocuidad del complemento alimentario ofrecido en los programas adscritos a la Secretaría de Salud en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Cumple, durante la ejecución los productos recibidos han llegado según las especificaciones técnicas emitidas, soportado en el formato SAN-F-21 numeral 2b, de las entregas realizadas durante el periodo señalado. Una vez se termina la distribución de los alimentos desde la bodega de SAN a las sedes de atención, se le informa las novedades y el contratista realiza la reposición de los alimentos.
El contratista deberá implementar a lo largo de la cadena de suministro, almacenamiento y transporte, las medidas sanitarias y de bioseguridad decretadas de orden nacional y/o municipal para prevenir y mitigar la propagación del virus Covid19.	Durante la ejecución del contrato se evidencia la entrega de los alimentos en la bodega principal, el personal (conductor y auxiliar) se les realiza el protocolo de bioseguridad al entrar, además de que se observa que utilizan el tapabocas como elemento de protección ante el covid-19.
El contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y de Ley a nivel nacional para la prestación del servicio relacionado con alimentos, las cuales podrán ser verificadas por el supervisor del contrato, durante una (1) una visita a la planta o bodega del contratista durante la ejecución del contrato.	Para este periodo no se realizó la visita a la planta o bodega del contratista.
El contratista para realizar la entrega de los insumos deberá contar con la disponibilidad de transporte con conductor y auxiliar, por el tiempo que dure la entrega.	Cumple, durante toda la ejecución y entrega de los productos se cuenta con la presencia del transporte, conductor y auxiliares.
El contratista del alimento, debe presentar remisiones que contengan lo descrito a continuación: - Razón social del contratista y NIT - Nombre del centro y dirección de entrega. - Número del documento y fecha de entrega. - Descripción de los productos, cantidad por producto	Cumple, se entregaron las remisiones con los requisitos exigidos, las cuales sustentan las facturas para el próximo pago.

y total - Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos. En caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.	
Cuando se requieran cambios por diferencia en el pedido realizado y/o características organolépticas diferentes a lo contratado, se deberán realizar en un plazo máximo de cinco (5) días.	Para este periodo se presentaron las siguientes devoluciones o requerimientos para cambios: *El 25/06/2021 se realizó devolución de: arroz, avena, chocolate, frijol, leche en polvo, lenteja, pastas por empaque mal sellado, aceite por etiqueta rota, atún por abolladura y bolsas oxobiodegradable sin pegante y mal estampadas, de esta devolución no se repuso la avena, la cual se descotará para el próximo pago, los demás productos el contratista realizó la reposición el mismo día.
El contratista deberá reponer las unidades que presenten incumplimiento de calidad en aspecto físico químico, microbiológico, presencia de plagas, mal sellado del empaque primario, etc. Que no se evidencie al momento de la recepción del pedido.	Cumple, el contratista realizó las respectivas reposiciones y cambio de las devoluciones realizadas en el periodo, las cuales se especificaron en la obligación anterior.
Los productos a suministrar durante la ejecución del contrato, serán conforme a las marcas aprobadas en el “Anexo de marcas específicas”. En caso de ser necesario el cambio de alguna de ellas por fuerza mayor; las nuevas marcas a suministrar serán sujeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión. La autorización debe ser solicitada con mínimo cinco (5) días previos a su distribución, por escrito al supervisor del contrato explicando sus razones y enviando la ficha técnica correspondiente; esta será sujeto de evaluación y aprobación. Para los productos importados, con cada entrega se debe presentar el certificado de importación de INVIMA y la Declaración de Importación de la DIAN.	Cumple, durante el periodo se entregaron los productos según las marcas aprobadas por la supervisión. A la fecha está pendiente la validación y aprobación para el suministro de la marca de Atún sabor del pacifico, ya que por alerta sanitaria se había suspendido el suministro. Es de aclarar que la referencia que tiene alerta es en agua y el municipio suministra en aceite, pero para evitar suspicacias se suspendió temporalmente.
Si durante la ejecución del contrato y pese al cumplimiento de las características establecidas en las ficha técnica, las marcas autorizadas por la entidad generan quejas, reclamos y/o inconformidades a los beneficiarios del programa, de forma masiva y/o reiterativa; el contratista deberá ofrecer otras opciones de marca que cumplan con las características contratadas, para ser evaluadas por la entidad y cambiar las marcas.	Los productos recibidos están acorde a las fichas técnicas.

El término de entrega de los pedidos urgentes, no podrá exceder un (1) día laboral siguiente a la solicitud. El Municipio comunicará hasta tres (3) veces al contratista el requerimiento, si el mismo no es atendido, se impondrán las sanciones conforme a lo establecido en el contrato.	No se solicitó pedido urgente durante el periodo.
Si durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario emitido FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO cambia para desmejorar el solicitado, el contratista deberá cumplir con las acciones que subsanen los hallazgos encontrados por la autoridad sanitaria y solicitar nueva visita, en un tiempo inferior a 15 días calendario, siguientes a la fecha de la visita en que se cambió el concepto.	El contrato fue adjudicado el 10 de marzo y por lo tanto aún está vigente el presentado durante el proceso de subasta.
El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005, al Resolución 333 de 2011 y demás normas vigentes que modifiquen o adicionen; los alimentos deben ser suministrados en su empaque original (empaque primario y secundario si lo tiene). Cualquier cambio en características como: envase, etiqueta, gramaje, formulación del alimento, etc. debe ser informado previamente a la supervisión y en caso que en un mismo pedido llegue con características diferentes (anteriormente mencionadas), debe ser identificado para realizar entrega separada.	Cumple con el rotulado acorde a la normativa que le aplica.
En caso que por razones de fuerza mayor y ajena a la voluntad del contratista, exista inconveniente para suministrar alguno de los alimentos que componen el paquete alimentario, se deberá comunicar con mínimo 5 días a los supervisores para reemplazar por un sustituto de similares características de composición.	No se presentaron inconvenientes para la entrega oportuna y completa de los productos solicitados durante el periodo.
El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la resolución 1229 de 2013, la resolución 719 de 2015 y la resolución 2674 de 2013 para el manejo de alimentos y demás normas que adicionen o modifiquen; el área mínima para ejecutar el contrato debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo	Condiciones a verificar en la visita a la planta o bodega durante la ejecución del contrato; durante la entrega se evidencian condiciones acorde a lo establecido en la norma para el transporte y manipulación de alimentos.

del alimento.	
Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias y conservación de acuerdo a sus características, implementando y registrando acciones de limpieza y desinfección de los vehículos, canastillas y estibas. Cuando los productos que solicite el municipio de Envigado no sean entregados a satisfacción y por tanto se genere No recibo, devoluciones o entregas incompletas; el contratista deberá garantizar el suministro de estos a los lugares y fechas establecidas que se les indique proporcionando el vehículo y personal para la distribución manteniendo las condiciones establecidas de calidad e inocuidad.	Los vehículos se evidencian limpios, esto soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral a y j de las entregas realizadas durante el periodo señalado. Para este periodo no surgió la necesidad de distribución por parte del contratista a las diferentes sedes de atención.
El Contratista deberá tener disponible para la supervisión, una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente según el ente territorial que la emita, carné de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, emitidos por oferentes habilitados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE, en caso de cambio de este concepto, el contratista deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.	El contratista cumple con la documentación vigente, esto soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 y 3 de las entregas realizadas durante el periodo señalado.
El contratista debe asegurar un transporte de reemplazo en caso que el autorizado presente dificultad técnica o mecánica; debe cumplir con lo requerido anteriormente tanto para el vehículo como para el personal (conductor y ayudante).	En las entregas realizadas durante el periodo el transporte no presentó dificultad técnica o mecánica por lo cual no se necesitó vehículo de reemplazo.
Contar con canastillas suficientes que permitan el almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada, respetando un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	Para la entrega no se requiere canastillas, los productos son entregados en sus respectivos embalajes. El vehículo cumple con tener el piso acanalado o estibas que aíslen los alimentos del piso, esto soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral f de las entregas realizadas durante el periodo

Disponer de estibas, cuando el vehículo no tenga el piso acanalado, en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la resolución 1229 de 2013 y la resolución 2674 de 2013. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	señalado.
El contratista deberá contar con mínimo una (1) carretilla por vehículo empleado para el transporte de alimentos y un auxiliar para el conductor que cumpla con los requisitos para personal manipulador de alimentos.	El contratista cuenta con varios auxiliares quienes hacen el descargue de los productos, cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos.
Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener certificado de manipulación de alimentos expedido por un oferente (Persona natural o jurídica) habilitado por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, esta información debe estar a disposición del supervisor. El auxiliar y conductor del vehículo debe utilizar al momento de la entrega indumentaria adecuada en buen estado y limpia, gorra o cofia que cubra el cabello, camisa de color claro y/o delantal blanco y zapatos cubiertos.	El contratista cuenta con varios auxiliares quienes hacen el descargue de los productos, cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos. Durante las entregas se observa que el personal cuenta con la indumentaria requerida.
Para la entrega, los alimentos deberán estar embalados (granos y misceláneos) y entregados en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional; bodega central ubicada en la calle 39 sur N°38A 14 del Barrio Mesa en el Municipio de Envigado. La frecuencia de esta entrega estará sujeta a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional (UAPA), al continuar con la modalidad virtual o alternancia la entrega se realiza entre seis (6) y ocho (8) veces por mes durante la vigencia del calendario escolar y tiempo de ejecución del contrato.	Cumple, los productos se entregan en sus respectivos embalajes en la bodega principal y los días indicados.
Se requiere el suministro de 55.240 (aproximadamente) unidades de bolsas en polietileno de alta densidad, oxo biodegradables contramarcadas, según ficha técnica.	Para este periodo no se solicitó pedido de bolsas, sin embargo el 25/06/2021 se realizó devolución de unas unidades por tener el estampado mal y sin pega, el contratista realizo la reposición el mismo día.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**X**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo	**XX**		Período de Cotización	Junio de 2021	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	-
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		-

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$2,500,000,000**	**---**	**---**
Pago acta 1	**FE-40**	$178,314,936	7,13%	24-03-2021
Pago acta 2	**FE-39**	$9,212,500	0,37%	24-03-2021
Pago acta 3	**FE-46**	$343.317.658	13,73%	22-04-2021
Pago acta 4	**FE-47**	$14.465.300	0,58%	22-04-2021
Pago acta 5	**FEAG-49**	$293.280.300	11.73%	25-05-2021
Pago acta 6	**FEAG-50**	$8.138.825	0.33%	25-05-2021
Pago acta 7	**FEAG-52**	$155.700.450	6.23%	25-06-2021
Pago acta 8	**FEAG-53**	$6.365.000	0.25%	25-06-2021
Valor total actas de pago		**$1.008.794.969**	40,35%	**---**
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$1.491.205.031**	59,65%	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Se eleva consulta ante la secretaría de hacienda para determinar si existe la viabilidad para ajuste de RDP y rubros; creación de rubros del Contrato ENV-13-30-0241-21.

La Secretaria de Salud con fundamento en los principios de la Contratación Estatal, busca asegurar la inmediata y adecuada prestación de los servicios, velando por el interés general y para cumplir con este fin, es necesario realizar un ajuste al Contrato ENV-13-30-0241-21, que tiene como objeto***: Suministro y distribución de productos misceláneos y granos para beneficiar a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado.***

La dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional a inicio del año 2021, proyectó la atención de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a la situación que se tenía en el momento y directrices de Ministerio de Educación Nacional (MEN), donde bajo las circunstancias de medidas restrictivas y declaratoria de emergencia, se brindó la atención a los beneficiarios del PAE con la Ración para Preparar en Casa (RPC), el contrato ENV-13-30-0241-21 fue proyectado para dar cumplimiento a la esas necesidades, por lo tanto los alimentos que se incluyeron cumplen con las características para el aporte nutricional establecido y parámetros de calidad acorde a lo establecido en la resolución 0007 del 16 de abril de 2020, en su anexo técnico No 1, que permitían la conformación de paquetes de alimentos.
Este contrato tiene como fecha de inicio el 10 de marzo y por tanto a la fecha, ya cuenta con ejecución y pagos al contratista (detalle en informe de supervisión adjunto); Mediante la resolución 777 del 02 de junio, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, en el **parágrafo** 3."***El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución implementando la modalidad atención presencial***" por lo tanto, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) retoma la atención de los titulares de derecho en cada una de las sedes con ración preparada en sitio; por ello surge la necesidad de incorporar alimentos que permitan la preparación de la minuta que se tenía establecida antes de la declaratoria de emergencia; El contrato cuenta con presupuesto suficiente para incorporar los alimentos requeridos, pero es necesario modificar los rubros actuales para ajustar a la necesidad de consumo y crear los rubros de los alimentos a incorporar y que guardan relación con el objeto contractual; el RDP de este contrato es el número 20210798 y cuyo detalle de ejecución se encuentra en el informe de supervisión adjunto.
A continuación se relacionan los rubros actuales en el RDP, donde se evidencia la ejecución y la necesidad del ajuste y/o modificación:

No	Rubros iniciales	Recurso	Valor rubro	Destinación	Valor ejecutado por rubro	Valor sobrante o faltante por rubro	Necesidad para ajustar el presupuesto
1	2320201003000000002201028 3641013100004202011 5	SGP	48.000.000	Saco y bolsa de plástico	33.894.630	14.105.370	Disminuir
2	2320201000000000002201028 0170313100004202011 5	SGP	50.000.000	Garbanzos secos	6.268.350	43.731.650	Disminuir
3	2320201002000000002201028 2366013100004202011 5	SGP	90.000.000	Chocolate	90.000.000	0	Igual

4	23202010020000000022010282314013100004202011 5	SGP	41.000.000	Otros productos de cereales-Avena	1.295.200	39.704.800	Disminuir
5	23202010020000000022010282316113100004202011 5	SGP	180.000.000	Arroz semiblanqueado o blanqueado partido	180.000.000	0	Igual
6	23202010020000000022010282124213100004202011 5	SGP	648.000.000	Pescado preparado o conservado de otra forma-Atún	648.000.000	0	Igual
7	23202010020000000022010282221113100004202011 5	SGP	890.000.000	Leche entera en polvo	472.008.600	417.991.400	Disminuir
8	23202010020000000022010282371013100004202011 5	SGP	113.000.000	Pastas alimenticias	113.000.000	0	Igual
9	23202010000000000022010281704131000042020115	SGP	50.000.000	Lentejas secas	52.625.600	-2.625.600	Aumentar
10	23202010000000000022010281701131000042020115	SGP	270.000.000	Frijoles secos	270.000.000	0	Igual
11	23202010020000000022010282355013100004202011 5	SGP	50.000.000	Panela de caña de azúcar	38.134.800	11.865.200	Disminuir
12	23202010020000000022010282169113300001002011 5	Propios	70.000.000	Aceites vegetales crudos o refinados	117.602.990	-47.602.990	Aumentar
	Valor total del contrato		**2.500.000.000**		**2.022.830.170**	**477.169.830**	

A continuación se relacionan los rubros que se requieren crear, para llevar a cabo la ejecución del contrato con la ración preparada en sitio (almuerzos)

Alimento que se requiere	**Valor rubro**
Huevo	$5.600.000
Mostaza-Canela en astilla o polvo-Ajo en polvo-Paprika-Mezcla de finas hierbas	$5.159.705
Miel de abeja	$3.254.900
Azúcar	$25.224.395
Bebida achocolatada	$992.950
Harina de trigo	$2.365.500
Sal	$1.749.780
Vinagre de fruta	$1.793.160
Arveja seca	$2.857.315
Pan artesanal (paquete x 12 und) y Pan hamburguesa (paquete x 4 und)	$29.430.224
Albondigón-Chorizo de ternera	$28.821.370

Mantequilla	$10.731.330
Queso blanco-Queso mozarella tajado en bloque	$145.683.170
Crema de leche	$8.794.250
Kumis	$31.677.615
Tocineta	$13.681.750
Pulpa de fruta congelada	$159.352.416
	$477.169.830

Tal y como se evidencia el valor que aún se encuentra sin ejecutar, es igual al total de los alimentos que se requieren incorporar por ***Cuatrocientos setenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta*** **$477.169.830.**

Alimento que se requieren nuevos (Rubros a crear)	**Valor total rubro**	**De donde se obtinene**	**Valor**
Huevo	$ 5.600.000	Leche en polvo	$ 5.600.000
Mostaza-Canela en astilla o polvo-Ajo en polvo-Paprika-Mezcla de finas hierbas	$ 5.159.705	Leche en polvo	$ 5.159.705
Miel de abeja	$ 3.254.900	Leche en polvo	$ 3.254.900
Azúcar	$ 25.224.395	Leche en polvo	$ 11.119.025
		Saco y bolsa de plástico	$ 14.105.370
Bebida achocolatada	$ 992.950	Leche en polvo	$ 992.950
Harina de trigo	$ 2.365.500	Leche en polvo	$ 2.365.500
Sal	$ 1.749.780	Leche en polvo	$ 1.749.780
Vinagre de fruta	$ 1.793.160	Leche en polvo	$ 1.793.160
Arveja seca	$ 2.857.315	Leche en polvo	$ 2.857.315
Pan artesanal (paquete x 12 und) y Pan hamburguesa (paquete x 4 und)	$ 29.430.224	Leche en polvo	$ 29.430.224
Albondigón-Chorizo de ternera	$ 28.821.370	Leche en polvo	$ 28.821.370
Mantequilla	$ 10.731.330	Leche en polvo	$ 10.731.330
Queso blanco-Queso mozarella tajado en bloque	$ 145.683.170	Leche en polvo	$ 62.246.720
		Otros productos de cereales-Avena	$ 39.704.800
		Garbanzos secos	$ 43.731.650

Crema de leche	$ 8.794.250	Leche en polvo	$ 8.794.250
Kumis	$ 31.677.615	Leche en polvo	$ 31.677.615
Tocineta	$ 13.681.750	Leche en polvo	$ 1.816.550
		Panela de caña de azúcar	$ 11.865.200
Pulpa de fruta congelada	$ 159.352.416	Leche en polvo	$ 159.352.416
	$ 477.169.830		

Acontinuación se detallan los rubros existentes en el rdp, que requieren ser adicionados

Rubro a adicionar	Alimento que se requieren adicionar	Valor actual rubro	De donde se obtinene (disminuye)	Valor a Adicionar	Valor total rubro
23202010000000000220102801704131000042020115	Lentejas secas	$ 50.000.000	Leche entera en polvo	$ 2.625.600	$ 52.625.600
23202010020000000022010282169113 3000010020115	Aceites vegetales crudos o refinados	$ 70.000.000	Leche entera en polvo	$ 47.602.990	$ 117.602.990

De obtener respuesta afirmativa se adelantaran los trámites pertinentes ante la secretaria general para llevar a acabo los ajustes correspondientes y realizar un otro si al contrato en mención, para realizar prórroga hasta el 15 de diciembre del año 2021 y también se incluirá las referencias de aceite por 500cc y 1000cc y como productos nuevos los siguientes alimentos:
Huevo, mostaza-canela en astilla o polvo-ajo en polvo-paprika-mezcla de finas hierbas, miel de abeja, azúcar, bebida achocolatada, harina de trigo, sal, vinagre de fruta, arveja seca, pan artesanal (paquete x 12 unidades) y pan hamburguesa (paquete x 4 unidades), albondigón-chorizo de ternera, mantequilla, queso blanco-queso mozzarella tajado en bloque, crema de leche, kumis, tocineta, pulpa de fruta congelada (sabores variados).

Adicionalmente se informa cambio de supervisión, ya que la supervisora actual Ana Luisa Jimenez Londoño identificada con CC 42.827.484, estará ausente para el disfrute de sus vacaciones desde el 21 al 28 de julio inclusive, retomando nuevamente el cargo como supervisora partir del 29 de julio; queda como supervisora en este lapso de tiempo la profesional universitaria Claudia patricia Betancur Ruíz identificada con cc 43.623.118, adscrita a la secretaria de salud- dirección de seguridad alimentaria y nutricional.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: para este periodo se presentaron los siguientes requerimientos:

Fecha de devolución	Producto	Motivo	Fecha de reposición
26/06/2021	Aceite	Etiqueta rota	26/06/2021
26/06/2021	Arroz	Empaque mal sellado	26/06/2021

26/06/2021	Atún	Abolladuras	26/06/2021
26/06/2021	Avena natural	Empaque mal sellado	No se repuso, se descotará para el próximo pago.
26/06/2021	Bolsa oxodegradable	Impreso malo y sin pega	26/06/2021
26/06/2021	Frijol	Empaque mal sellado	26/06/2021
26/06/2021	Chocolate	Empaque mal sellado	26/06/2021
26/06/2021	Leche entera en polvo	Empaque mal sellado	26/06/2021
26/06/2021	Lentejas	Empaque mal sellado	26/06/2021
26/06/2021	Pastas	Empaque mal sellado	26/06/2021

Por indicación de la supervisora no se realiza reposición del producto, ya que no se requiere en el momento para ser suministrada a los escolares, por tanto no se incluye para el próximo pago.

2.10.2 Recibido a satisfacción:
Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos

- Certificación de pago de la Seguridad Social.

FIRMA

Ana Luisa Jimenez L

ANA LUISA JIMÉNEZ LONDOÑO
Cargo: Profesional Universitaria
Seguridad Alimentaria-Secretaría de Salud